

Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.292.

**VISTO**

Que, el Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

**CONSIDERANDO**

Que, el ex agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15.144/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de junio del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15.144/5, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/04/2022 12:59:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 13/04/2022 11:16:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 18/04/2022 11:59:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 19/04/2022 10:19:42hs